



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 057/22

Sucre, 10 de marzo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Cristóbal Flores Durán, AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA PROVINCIA OROPEZA 1ra., hace conocer al Concejo Municipal la CONVOCATORIA del COMITÉ EJECUTIVO DE LA CENTRALÍA ÚNICA DE TRABAJADORES ORIGINARIOS DE LA PALMA, con la finalidad de realizar el CONGRESO ORDINARIO en la comunidad de La Palma (Unidad Educativa La Palma), los días sábado 12 y domingo 13 de marzo de 2022, a partir de Hrs. 09:00, estableciendo como invitados a los Concejales del Municipio de Sucre (se adjunta la convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 10 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la Concejal: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, manifestando que recibió la invitación para asistir al CONGRESO ORDINARIO en el Distrito -7, con ese antecedente, solicitó su Declaratoria en Comisión Oficial y del CHOFER asignado a su Comisión; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y al CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asista y participe en el CONGRESO ORDINARIO DE LA CENTRALÍA ÚNICA DE TRABAJADORES ORIGINARIOS DE LA PALMA que se realizará los días sábado 12 y domingo 13 de marzo de 2022, a partir de Hrs. 09:00, en la comunidad de La Palma (Unidad Educativa La Palma), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las Concejales o Concejales podrán ser declarados en comisión para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados, debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa,

SO.: 025/22.
R.A.M. 057/22

Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER:
Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asista y participe en el CONGRESO ORDINARIO DE LA
CENTRALÍA ÚNICA DE TRABAJADORES ORIGINARIOS DE LA PALMA, que se realizará en el Distrito -7, los días
sábado 12 y domingo 13 de marzo de 2022, a partir de Hrs. 09:00, en la comunidad de La Palma (Unidad Educativa
La Palma), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.: 025/22.
R.A.M. 057/22

Fs. 1